



Ciudad de México a 04 de abril de 2018

Asunto: Terceros Autorizados para emitir los Dictámenes Técnicos y realizar las Evaluaciones Técnicas de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.

Circular 16/18

A TODOS NUESTROS AGREMIADOS.

Presente

Como recordaran el numeral 4 del “PROGRAMA para el registro y autorización de Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2018, establece la obligación de que todo Regulado deberá contar, previo a ingresar la Solicitud de Registro de la Conformación del Sistema de Administración o la Solicitud de Autorización del Sistema de Administración a Implementar, con el Permiso de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), así como con el **dictamen** correspondiente elaborado por un Tercero Autorizado por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA).

En este sentido, se hace de su conocimiento, que en el Sitio Web de la Agencia, ya se encuentra disponible el **Padrón de Terceros Autorizados** que podrán dictaminar los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, los cuales podrán ser consultados en la siguiente página:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/312412/padr_n_de_Terceros.pdf

En espera de que la información mencionada sea de utilidad, nos ponemos a su disposición para cualquier información o aclaración adicional al respecto.

Atentamente

Ing. Octavio Pérez Salazar
Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN MEXICANA DE DISTRIBUIDORES DE GAS LICUADO Y EMPRESAS CONEXAS A.C.

Juan Jacobo Rousseau No.44 Col. Nueva Anzures C.P. 11590 México, D.F.

T: + 52 (55) 5545 7264 // F: + 52 (55) 5531 8386

www.amexgas.com.mx